



I LEGISLATURA

DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

Congreso de la Ciudad de México

DS
VBG

DocuSigned by:

Presidencia Mesa

7EF38E29A0BC465...

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
PRESENTE

La que suscribe, Diputada **VALENTINA BATRES GUADARRAMA**, integrante del Grupo Parlamentario de **Morena** en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, fracción XLV Bis; 5 Bis; 13, fracción IX, 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica; y artículos 2, fracción XLV Bis; 5, fracciones I y X; 56; 57; 57 Bis; 57 Ter; 99, fracción II, 100 y 101, del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, por medio del presente, someto a la consideración de la Comisión Permanente de esta Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL ALCALDE EN BENITO JUÁREZ, A REMITIR A ESTA SOBERANÍA, INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA OPERACIÓN DE ACCIONES SOCIALES DESTINADAS A LA ATENCIÓN DE PERSONAS AFECTADAS POR EL COVID-19

Lo anterior, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El 14 de abril de 2020, el Gobierno de la Ciudad de México y diversas alcaldías anunciaron el otorgamiento de vales de alimentos a personas beneficiarias del programa Liconsa durante la emergencia sanitaria originada por el Covid-19.

La finalidad del apoyo, denominado **MERCOMUNA** (*Mercado, Comunidad, Alimentación y Abasto*), es ayudar a las familias, pero también a los micronegocios, donde se podrán canjear los vales para adquirir productos de la canasta básica.

Los vales de diferentes denominaciones sumarán un total de 350 pesos, que serán entregados por las alcaldías de manera quincenal y serán válidos en negocios como mercados, panaderías, tiendas de abarrotes, entre otros comercios, y sólo podrán ser canjeados en establecimientos ubicados en la alcaldía donde fueron otorgados.



DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

Congreso de la Ciudad de México

Al momento de la presentación del proyecto, las alcaldías participantes fueron Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.

La Jefa de Gobierno aseguró que mantendría pláticas con los alcaldes en Benito Juárez, Cuajimalpa y Venustiano Carranza, con la intención de que se integraran al proyecto y ayudaran a la población de sus demarcaciones.

Para estos apoyos, las alcaldías aportarán alrededor de 500 millones de pesos para beneficiar a 458 mil familias de la Ciudad. ⁽¹⁾

SEGUNDO.- En abono a lo anterior, el portal Expansión Política publicó que **MERCOMUNA** es un proyecto emergente de busca ayudar a la economía familiar, al cual se habían sumado 14 de las 16 alcaldías que conforman la Ciudad de México, habiéndose excluido de manera voluntaria las alcaldías en Benito Juárez y en Venustiano Carranza.

De nueva cuenta, la Jefa de Gobierno aseguró que se mantenía pláticas con los alcaldes de dichas demarcaciones, para que se integraran al proyecto.

Por último, mencionó que atendiendo a la Ley de Austeridad de la Ciudad, cada alcaldía establecería las reglas de operación de la acción social, con lo que se daría certeza del procedimiento y se especificarían sus alcances particulares. ⁽²⁾

TERCERO.- El 15 de abril de 2020, el alcalde en Venustiano Carranza, informó que no se sumaría a **MERCOMUNA**, argumentando que no se trata de un proyecto de atención universal, por su parte, el alcalde en Benito Juárez omitió pronunciarse al respecto de su incorporación, no obstante, es obvio que decidió no hacerlo. ⁽³⁾

CUARTO.- En atención a lo anterior, los días 20, 23, 27 y 29 de abril; 6, 7 y 8 de mayo, todas las fechas de 2020, las alcaldías que acordaron sumarse al proyecto, publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las reglas de operación de la acción social denominada **MERCOMUNA**, en atención a las disposiciones de la Ley de Austeridad, con respecto al correcto ejercicio de recursos públicos destinados a apoyar a la población ante una situación emergente.



I LEGISLATURA

DS
VBG

DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

Congreso de la Ciudad de México

La publicación de las reglas de operación adquiere relevancia debido a que, como lo menciona el *“Marco conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales”*⁽⁴⁾, existe la necesidad de disponer de un marco que defina de manera rigurosa e institucional los criterios para la creación y modificación de programas y/o acciones sociales que forman parte de la política social del gobierno de la Ciudad de México, en atención a los principios de transparencia y rendición de cuentas a los que debe ceñirse el gobierno que actúa en beneficio de la población económicamente más vulnerable.

QUINTO.- Desde 2010, el entonces Director General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, Pablo Yanez Rizo, mencionó que, a diferencia de las creencias populares, las acciones sociales (como **MERCOMUNA**) poseen una naturaleza jurídica completamente diferente a la de los programas sociales, cuya principal característica es la de ser continuo en el tiempo y no de aplicación ante contingencias.

Mencionó que el programa de desarrollo social se entiende como un instrumento derivado de la planificación institucional de la política social que garantiza el efectivo cumplimiento y promueve el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales; y la acción social se enfoca en atender y/o resolver demandas o problemáticas identificadas de cobertura geográfica focalizada y/o carácter especial, temporal y emergente⁽⁵⁾.

SEXTO.- A pesar de que la alcaldía en Venustiano Carranza decidió no sumarse al proyecto **MERCOMUNA**, cierto es implementa la acción social denominada: “Apoyo a Familias Residentes en la Alcaldía en Venustiano Carranza, derivado de la emergencia sanitaria COVID-19” que, de acuerdo con las reglas de operación, atenderá una parte considerable de su población, al entregar cerca de 80,000 apoyos económicos.

No es el mismo caso en la alcaldía Benito Juárez que, de igual manera decidió no sumarse al **MERCOMUNA** y, en su lugar, de manera formal sólo ha implementado una acción social con un alcance de 1,000 personas con actividad empresarial.

SÉPTIMO.- Por tanto, se estima necesario conocer qué acciones sociales formuladas con apego a las disposiciones legales aplicables, se han implementado en la alcaldía Benito Juárez con el objeto de atender de manera focalizada, especial, temporal y emergente a las personas que lo requieran con motivo de la contingencia ocasionada por la enfermedad Covid-19.

DS
VBG**DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA**

Congreso de la Ciudad de México

Lo anterior, toda vez que de la revisión del Inventario de Programas y Acciones Sociales ante el Covid-19, se desprende la publicación de reglas de operación de acciones sociales previas al comienzo de la pandemia o, en su defecto, se desconoce el alcance real de las acciones encaminadas a la atención de este problema en particular.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, exhorta al Alcalde en Benito Juárez a remitir a esta Soberanía, en un plazo máximo de 5 días naturales, la siguiente información:

- 1.- Nombre de las acciones sociales que ha implementado con el objeto de atender de manera focalizada, especial, temporal y emergente a personas afectadas por la epidemia de la enfermedad Covid-19;
- 2.- Fecha de publicación de las reglas de operación de las acciones sociales en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en caso de que existir;
- 3.- Tipo de beneficio entregado, por cada acción, especificando por qué se decidió tal apoyo, así como copia certificada de los documentos que acrediten el proceso legal para la adquisición de bienes o la prestación de servicios proporcionados a través de las acciones, tratándose de apoyos en especie;
- 4.- Presupuesto asignado por cada acción y presupuesto erogado a la fecha, por cada acción, así como el presupuesto global para atender acción social o programa social;
- 5.- Documentación solicitada a las personas interesadas, por cada acción;
- 6.- Proceso de incorporación de las personas interesadas, por cada acción; y
- 7.- Mecanismos de difusión, por cada acción.



DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

Congreso de la Ciudad de México

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a 24 de junio de 2020

ATENTAMENTE

DocuSigned by:
Valentina Batres Guadarrama
4D86557B4E62458...

DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

REFERENCIAS

- (1) Gobierno de la Ciudad de México. Vales de alimentos para apoyar a familias y negocios. Consultado en: <https://www.cdmx.gob.mx/portal/articulo/vales-de-alimentos-para-apoyar-a-familias-y-negocios>
- (2) Expansión Política de fecha 15 de abril de 2020. Así funcionarán los vales Mercomuna en las alcaldías de la CDMX. Consultado en: <https://politica.expansion.mx/cdmx/2020/04/15/como-me-registro-al-programa-de-vales-mercomuna-liconsas-cdmx>
- (3) Periódico El Universal de fecha 15 de abril de 2020. Cuajimalpa se suma a Mercomuna; BJ guarda silencio y V. Carranza dice no. Consultado en: <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cuajimalpa-se-suma-mercomuna-bj-guarda-silencio-y-v-carranza-dice-no>
- (4) Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 69, de fecha 14 de abril de 2015. Marco conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales. Consultado en: http://data.evalua.cdmx.gob.mx/docs/gral/mcdccmpas_gof69.pdf
- (5) Criterios para la Clasificar Programas Sociales como subsidios, apoyos o ayudas y requisitos para su aprobación. Consultado en: cgsservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/2826.doc